

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3873 *Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 2022, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 3 de octubre de 2022.*

En fecha 22 de noviembre de 2022, se ha publicado en el núm. 280 del «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes.

Habiendo observado diversos errores en el texto de la citada resolución, se detallan las oportunas correcciones:

Donde dice:

«Notarios de nueva incorporación:

La Selva del Camp: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Beatriz Robles Gregori), la señora M.^a de los Ángeles Picado Moreno.

Sant Joan de Vilatorrada: por traslado del señor Manuel Tejuca González, el señor Pedro Pablo Albiol Ballesteros.

Capellades: por traslado de la señora Monedero Alcover, la señora Alba Molins Latorre.

Montmeló: desierta en concurso precedente (señora Romeo Cortázar), el señor Hans Alexander Braunschweig Leotte.

Cabrils: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Raúl Pérez Landete), el señor Rodrigo Delgado Ruiz Gallardón.

Ulldecona: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Blanca María de la Cámara Entrena), la señora Julia Garcia Gomez.

Almacelles: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Ana Isabel Arellano Oña), el señor Jorge Sarasa Jiménez.

Barcelona: por jubilación de la señora García Prieto, el señor Javier Serrano Copete.

Vilanova del Camí: por traslado del señor Francisco Javier García-Más Vélez, el señor Fernando Pascual González Barranca.

Falset: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Adriana Ramos Laina), el señor Benito Torrecillas Baena.

Sant Boi de Llobregat: por defunción del señor Ángel Querol Sancho, la señora Cristina Martínez Sancho.

La Sènia: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Gonzalo Roig Fernández), el señor Ignacio Navarro Martín.

Caldes d'Estrac: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Miguel Martínez Echevarría Ozámiz), el señor Oriol González i Corsellas.»

Debe decir:

«Notarios de nueva incorporación:

La Selva del Camp: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Beatriz Robles Gregori), la señora M.^a de los Ángeles Picado Moreno.

Sant Joan de Vilatorrada: por traslado del señor Manuel Tejuca González, el señor Pedro Pablo Albiol Ballesteros.

Capellades: por traslado de la señora Monedero Alcover, la señora Alba Molins Latorre.

Montmeló: desierta en concurso precedente (señora Romeo Cortázar), el señor Hans Alexander Braunschweig Leotte.

Cabrils: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Raúl Pérez Landete), el señor Rodrigo Delgado Ruiz Gallardón.

Almacelles: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Ana Isabel Arellano Oña), el señor Jorge Sarasa Jiménez.

Barcelona: por jubilación de la señora García Prieto, el señor Javier Serrano Copete.

Vilanova del Camí: por traslado del señor Francisco Javier García-Más Vélez, el señor Fernando Pascual González Barranca.

Ulldecona: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Blanca María de la Cámara Entrena), la señora Julia Garcia Gomez.

Sant Boi de Llobregat: por defunción del señor Ángel Querol Sancho, la señora Cristina Martínez Sancho.

La Sènia: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Gonzalo Roig Fernández), el señor Ignacio Navarro Martín.

Caldes d'Estrac: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Miguel Martínez Echevarría Ozámiz), el señor Oriol González i Corsellas.

Falset: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Adriana Ramos Laina), el señor Benito Torrecillas Baena.»

Donde dice: «Cadaqués: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Belén García-Sancha Sáez), el señor Jesús Gómez Robles.», debe decir: «Cadaqués: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Belén García-Sancha Sáez), el señor Jesús Robles Gómez.»

Donde dice: «Camprodón: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Mariona Martínez Mateu), el señor Guillermo Martín Rivas Ruiz.», debe decir: «Camprodón: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Mariona Martínez Mateu), el señor Guillermo Martín Riva Ruiz.»

Barcelona, 7 de febrero de 2023.—La Directora General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, Immaculada Barral Viñals.